

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Yobely

**REGLAMENTO DEL
PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE TUTORÍAS**

CHIHUAHUA, CHIH., JUNIO DEL 2002.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente reglamento establece y fija las bases para la realización del Programa Institucional de Tutorías en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con el artículo 2º y 49º fracción IV de la ley orgánica de la propia universidad.

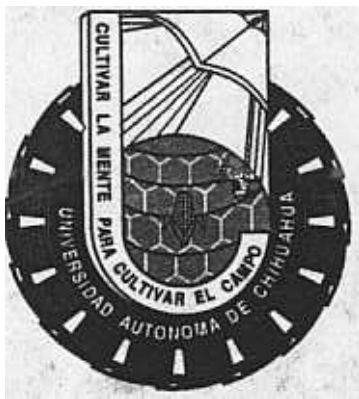
Artículo 2º. La tutoría es el proceso mediante el cual se ofrece a los estudiantes –en forma individual o grupal- una atención especializada, sistemática e integral, a través de los catedráticos que para tal fin hayan sido designados como tutores, con el propósito de facilitar su incorporación al medio universitario y académico; reforzar el proceso enseñanza – aprendizaje; orientar y asesorar en la definición de su plan de estudios y en todas aquellas actividades que complementen su desarrollo académico; en caso de situaciones personales del Tutorado, tales como procesos de formación personal, proyectos de vida, aspectos psicológicos, médicos y sociales, mismos que deberán ser canalizados en los casos que así lo demanden, a otras instancias y, en general, guiar y dar seguimiento en el desarrollo académico y personal del estudiante tutorado.

Artículo 3º. Dentro de la Tutoría se incluye la Asesoría, que a diferencia de la anterior, se entenderá como aquella actividad cotidiana, asistemática, temporal, y no necesariamente estructurada, que ofrece la Universidad, a través de los docentes, y se brinda por petición formal e informal del estudiante, cuando éste requiere de apoyo en cuestiones únicamente de corte académico.

Artículo 4º. El Programa Institucional de Tutorías se establece con los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la atención del estudiante durante su proceso de formación profesional.
- b. Involucrar más activamente a los docentes en el apoyo de plan de vida y carrera del alumnado.
- c. Ayudar a mejorar el rendimiento académico e incrementar la probabilidad de éxito en sus resultados.
- d. Promover el desarrollo de métodos de estudio y el autoaprendizaje.
- e. Retroalimentar el sistema de enseñanza – aprendizaje.
- f. Propiciar la permanencia de los estudiantes en su elección profesional.
- g. Propiciar el aumento del índice de eficiencia terminal.
- h. Estimular el interés del alumno por su propia carrera.
- i. Elevar la calidad del proceso educativo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



REGLAMENTO INTERNO FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES

de ciencias Agrícolas y Forestales se requiere.

Ser seleccionado en el examen que para el efecto se practique.

- B. Tener un grado de Bachiller.
- C. Haberse inscrito en las oficinas del Departamento Escolar de la Universidad, lo cual acreditará el alumno ante la Facultad y ante el maestro mediante la boleta de inscripción que ese departamento expida.
- D. Cubrir la cuota de laboratorios, centro de cómputo y las que señale el Consejo Técnico.
- E. El alumno deberá inscribirse en las fechas fijadas por la Secretaría Académica. De no hacerlo, se hará acreedor a los recargos que fije el H. Consejo Técnico
- F. Ningún alumno podrá inscribirse después de 15 días hábiles de la fecha oficial de inscripción.

Artículo 29° El alumno sólo tendrá derecho a dos oportunidades para acreditar sus materias: El examen ordinario y el extraordinario, el ordinario y el a título de suficiencia o el extraordinario y el a título de suficiencia.

Artículo 30° El alumno que repruebe dos veces consecutivas la misma materia será dado de baja pudiendo recurrir a solicitar examen especial; en caso de reprobación este, será dado de baja definitiva de la Facultad. Sólo se permitirá al alumno la presentación de un solo examen especial durante la carrera.

Artículo 31° El alumno que repruebe más del 50% de las materias que curse en un semestre causará baja definitiva automática.

Artículo 32° Son alumnos regulares aquellos que no adeudan materias de semestres anteriores al que está inscrito, pudiendo cursar materias de semestres superiores previa autorización del Secretario Académico. Son alumnos irregulares aquellos que adeudan materias de semestres inferiores al que está inscrito.

Artículo 33° Ningún alumno irregular podrá llevar una carga académica superior en número a la del semestre en que está inscrito.

Artículo 34° Podrá haber estudiantes visitantes de otras universidades o instituciones educativas con las que a Facultad o la Universidad tengan convenios o intercambios.

Artículo 35° Para inscribirse en un semestre el alumno deberá tomar más del 50% de las materias de ese semestre, excepto alumnos visitantes.

Artículo 36° Un alumno irregular solo podrá llevar materias del semestre en que está inscrito y del semestre próximo anterior, siempre y cuando la materia adeudada no tenga seriación.

Artículo 37° No se admitirán alumnos libres y oyentes de acuerdo con lo que dispone el reglamento de inscripciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Artículo 38° El porcentaje de asistencia obligatorio a las sesiones de cursos oficiales para tener derecho a presentar exámenes, será de un mínimo de 80% para exámenes ordinarios y de un 60% para no ordinarios.